



Sesión Extraordinaria Número CD-23-E/2020 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Celebrada en San Salvador, en el Auditorio del Banco y constituida a las catorce horas del jueves treinta de julio de dos mil veinte.- Asisten: El Presidente Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano y Doctor José Francisco Lazo Marín, el Director Suplente Licenciado Francisco Orlando Henríquez Álvarez. Asistieron de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, los miembros siguientes: Los Directores Propietarios Licenciado Rafael Rodríguez y Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada; los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes y Jerson Rogelio Posada Molina. Ausentes con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano Arévalo y la Directora Suplente Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.

PUNTO I El Departamento Jurídico presenta al Consejo Directivo el escrito de Recurso de Revisión remitido por la Firma Auditora **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA** relacionada con la Licitación Pública No. 04/2020, denominada "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", Segundo Proceso.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-21/2020, de 20 de julio de 2020, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, acordó declarar **DESIERTA** la Licitación Pública No. 04/2020, denominada "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", notificando dicha adjudicación a las empresas oferentes, el 22 de julio de 2020.- 2. Que el 29 de julio de 2020, el Señor David Velásquez Gómez, actuando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la Firma Auditora **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**, y en su carácter de empresa participante dentro del proceso de la Licitación Pública arriba relacionado, presentó Recurso de Revisión ante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el que relaciona los motivos en los que basa su impugnación.- 3. Que el Artículo 77, inciso 1º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, regula que el Recurso de Revisión debe interponerse por escrito dentro del término



de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva ante el funcionario que dictó el acto administrativo objeto del Recurso.- 4. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se expresan los requisitos que debe contener el Recurso de Revisión, así: El Recurso debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto impugnado; el nombre o denominación del recurrente; el nombre y generales del representante Legal o Apoderado y el lugar para oír notificaciones; identificación precisa del acto impugnado y la razón de su impugnación; lugar y fecha y firma del peticionario.- 5. Que del análisis del escrito, en cuanto a la verificación de formalidades, identificación de razones de hecho y de derecho que motivan la impugnación e identificación de los extremos sobre los que deberá resolverse, pudo establecerse que el Recurso contiene las generales de la resolución que impugna y ha sido firmado por el Representante Legal de la Sociedad recurrente, identificando en el acto recurrido, las razones de hecho y de derecho en que se fundamenta y el lugar y fecha de su suscripción.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-137/2020, del 29 de julio de 2020, expone lo siguiente: "Conforme al análisis efectuado, se recomienda al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, ADMITIR el Recurso de Revisión incoado por la Firma Auditora **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**, el día 29 de julio de 2020, en contra de la Resolución dictada en Sesión No. CD-21/2020, del 20 de julio de 2020, por haberse interpuesto con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron, de los extremos que deben resolverse y por haberse presentado en tiempo y forma, conforme con lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y 78 de la LACAP y 71 de su Reglamento".- 7. Que el Departamento Jurídico, manifiesta además: "Así mismo, que se proceda a llevar a cabo la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel, se notifique a la parte apelante la admisión del Recurso de Revisión incoado y se mande a oír a la Sociedad Pricewaterhousecoopers, Ltda. de C.V., en su calidad de terceros, que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve".- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del Recurso de Revisión, presentado por el Representante Legal de la Firma Auditora **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**.- 2. Admitir el



recurso de revisión interpuesto por la Firma Auditora **VELÁSQUEZ GRANADOS**

COMPAÑÍA.- 3. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel conformada por los Licenciados: Vilma Santos Rivas de Mendoza, Asesora Jurídico de Presidencia, Christian Molina, Especialista del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Gladys Estela Rivas, Abogado Bancario y Financiero del Departamento Jurídico; José Javier Miranda, Especialista de Contabilidad del Departamento Financiero y Jessica Cristina García de Merino, Especialista Financiero de la Gerencia de Operaciones Financieras; encomendándoles la evaluación del Recurso de Revisión en referencia, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo presentar Informe al Consejo Directivo del Banco Central antes de que finalice el plazo de resolución del Recurso que establece la Ley.- 4. Mandar a oír, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a la Sociedad Pricewaterhousecoopers, Ltda. de C.V., para los efectos de los Artículos 77, inciso último de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 72, inciso 2° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, entregándosele Certificación de los Puntos 1, 2 y 4 de esta Resolución y del Recurso interpuesto, para que haga ejercicio de su derecho de audiencia.- 5. Notificar íntegramente la presente Resolución a la Firma Auditora **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA.-**

PUNTO II La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización, el Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnología de Información con enfoque a la Ciberseguridad y el Teletrabajo, por el plazo de 24 meses y por un monto de Dos Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve Dólares (US\$2,796,969.00).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesiones No. CD-49E/2018 del 13 de diciembre de 2018 y No. CD-41/2019 del 28 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) 2015-2019, que incluye la Cartera de Proyectos Tecnológicos, la cual ya contenía el Proyecto "Fortalecimiento de Seguridad de la Plataforma Tecnológica".- 2. Que en Sesión No. COR-06/2018 del 25 de octubre de 2018, el Comité de Riesgos aprobó la Metodología de Gestión de Riesgos de las Tecnología de Información (MeGRTI), la cual entre sus objetivos establece el "Fortalecer la gestión de incidentes de seguridad



de la información, a fin de reducir los impactos de los ciberataques, especialmente los de día cero, y de mantener un entorno tecnológico controlado", y fue ratificada en Sesión de Consejo Directivo No. CD-1/2019 del 14 de enero de 2019.- 3. Que en Sesión del Comité de Riesgos No. COR-7/2019 del 23 de mayo de 2019, el Departamento de Informática presentó el "Informe de Avance sobre Formulación del Proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica con enfoque a la Seguridad de la Información", tomándose el Acuerdo de que se continúen impulsando las acciones para fortalecer la infraestructura de seguridad.- 4. Que en Sesión No. CD-11/2020 del 16 de marzo de 2020, se aprobó la modalidad de trabajo remoto para empleados permanentes, empleados por contrato y pasantes y por lo tanto se hacía necesario fortalecer el esquema de seguridad de la Red del Banco Central de Reserva.- 5. Que tanto la evaluación de Ciberseguridad realizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, como las evaluaciones realizadas por la Auditoría Interna del Banco Central, determinan la importancia de fortalecer el proceso de gestión y administración de la tecnología de información y la Ciberseguridad.- 6. Que es urgente adoptar un conjunto de herramientas y plataformas de seguridad y de gestión de la Tecnología de Información que trabajan de forma integral, a diferencia de soluciones dispares que pueden entrar en conflicto entre sí, para ampliar la eficacia de la seguridad y simplificar la administración.- 7. Que la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica con enfoque a la Ciberseguridad y el teletrabajo tiene como objetivos lo siguiente: a. Fortalecer la plataforma de seguridad al incorporar nuevas herramientas para complementar la prevención, detección y reparación de amenazas mitigando los riesgos que suspensión de operaciones a los diferentes procesos del Banco Central.- b. Mantener un entorno tecnológico seguro dando una respuesta rápida y efectiva a los riesgos tanto para aspectos de ciberseguridad, como teletrabajo y herramientas de gestión de la Tecnología de Información.- 8. Que el Comité Administrativo en Sesión del 29 de julio de 2020 avaló que se presentara el Proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica con enfoque a la Ciberseguridad y el Teletrabajo; al Consejo Directivo para su aprobación.-

ACUERDA: Autorizar el Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de



Tecnología de Información con enfoque a la Ciberseguridad y el Teletrabajo, por el
plazo de 24 meses y por un monto de Dos millones setecientos noventa y seis mil
novecientos sesenta y nueve dólares (US\$2, 796,969.00).-----

PUNTO III La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para información del
Consejo Directivo, el Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central
de Reserva, correspondiente al Segundo Trimestre de 2020.- El Consejo Directivo,
considerando: 1. Que en Sesión No. CD-18/2014 del 19 de mayo de 2014, se acordó:
*"encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar al Consejo
Directivo Informes Trimestrales de la Ejecución del Presupuesto del Banco Central de
Reserva de El Salvador"*.- 2. Que en Sesión No. CD-29/2019 del 30 de julio de 2019,
fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2020 y
posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido
adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha, el Presupuesto
Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2020, asciende a
US\$35,691,247.00.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum
No. GOF-115/2020 del 29 de julio de 2020, presenta el informe de Ejecución del
Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, al Segundo Trimestre de
2020.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto
Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Segundo
Trimestre de 2020.-----

PUNTO IV La Gerencia de Operaciones Financieras presenta a aprobación del
Consejo Directivo, al ajuste al Presupuesto 2020 del Banco Central de Reserva,
derivado de medidas administrativas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que
el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base
en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión
No. CD-29/2019 del 30 de julio de 2019, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco
Central de Reserva, correspondiente al año 2020, el cual asciende a
US\$35,691,247.00 incluyendo los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo
Directivo, para adecuarlo a las necesidades institucionales.- 3. Que con fecha 21 de
marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial Decreto Ejecutivo No.12 "Medidas
extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como



propia sujeta a control sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19", con el objetivo de salvaguardar a los salvadoreños, pero que ha afectado hasta la fecha a la economía del país, incluyendo al Banco Central de Reserva.- 4. Que se han implementado medidas administrativas con enfoque de austeridad, con la finalidad de generar ahorros importantes en el corto plazo, las cuales han generado ahorros en términos presupuestarios que impacten en los resultados esperados y el flujo de efectivo futuros.- 5. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14: *"Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo"*.- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-116/2020 del 29 de julio de 2020, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central, presenta propuesta de disminución y transferencias al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2020.-

ACUERDA: 1. Autorizar disminuir del Presupuesto aprobado 2020 en el componente de inversión en activos permanentes por US\$2,830,635.00.- 2. Transferir al fondo institucional los ahorros generados en los componentes de gastos administrativos y gastos por servicios financieros por US\$652,196.00 y US\$61,103.00, respectivamente, de acuerdo con resumen y detalle en Anexo.- 3. Autorizar que la Gerencia de Operaciones Financiera realice durante el Segundo Semestre de 2020, las transferencias mensuales al Fondo Institucional de Ahorros, como resultado de las medidas administrativas en los componentes de gastos administrativos y gastos por servicios financieros en la medida en que ocurran.- 4. Autorizar transferencia de fondos entre cuentas presupuestarias en el componente de gastos administrativos disminuyendo la cuenta 9110101 Salarios Permanentes y por contratos - Salarios ordinarios; y aumentando la cuenta 911010302 salarios extraordinarios y suplementarios - salarios suplementarios por US\$50,000.00, de acuerdo con resumen y detalle en Anexo.



RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2020				
(Cifras en US dólares)				
Componente	Presupuesto aprobado 2020	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2020
GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,550,874.00	702,196.00	702,196.00	23,550,874.00
Personal	18,169,265.00	537,272.23	537,272.23	18,169,265.00
Suministros y Servicios	2,336,310.00	121,003.55	121,003.55	2,336,310.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,499,770.00	0.00	0.00	2,499,770.00
Otros gastos de Administración	545,529.00	43,920.22	43,920.22	545,529.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	7,604,766.00	0.00	2,830,635.00	4,774,131.00
Bienes Inmuebles	1,168,478.00	0.00	606,690.00	561,788.00
Bienes Muebles	4,258,807.00	0.00	1,698,141.00	2,558,466.00
Activos Intangibles	2,179,681.00	0.00	525,804.00	1,653,877.00
SUB TOTALES	31,155,640.00	702,196.00	3,532,831.00	28,325,005.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,535,607.00	61,103.00	61,103.00	4,535,607.00
Servicios de Custodia y Administración de Valores	14,700.00	0.00	0.00	14,700.00
Servicios por Admón. de Reservas Internacionales	1,395,590.00	28,162.00	28,162.00	1,395,590.00
Sistemas de Pago y Tesorería	3,112,317.00	32,941.00	32,941.00	3,112,317.00
Otros Servicios Financieros	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	35,691,247.00	763,299.00	3,593,934.00	32,860,612.00

PUNTO V Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva



PUNTO VI La Gerencia de Operaciones Financieras somete a aprobación del Consejo Directivo el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2021.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que con base en la facultad establecida en el Artículo 23, literal i), de su Ley Orgánica, el Consejo Directivo aprueba el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.-
2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Artículo 10, establece entre las atribuciones del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, la Programación Anual de las Compras, las Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, la cual deberá ser compatible con el Presupuesto, así como verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo; por lo que se hace necesario contar con el presupuesto aprobado para el próximo año, con suficiente anticipación para iniciar los concursos y licitaciones para la contratación de los servicios que demanda el normal funcionamiento de la Institución.-
3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, en su Artículo 2 establece que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva deberá ser presentado para aprobación del Consejo Directivo, a más tardar en la última semana del mes de julio de cada año, a fin de realizar de manera oportuna, los procesos de contratación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.-
4. Que en esta misma Sesión se dio por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-117/2020 del 29 de julio de 2020, el cual contiene las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva, correspondientes al año 2021, con base en las cifras reales a junio de 2020. Los ingresos financieros netos estimados de US\$26,099,254.57, dan cobertura a los gastos contenidos en el Presupuesto 2021 y generan una utilidad neta en un escenario base de US\$1.3 millones, en los Estados Financieros proyectados del mismo año.-
5. Que en Memorándum No. GOF-118/2020 del 29 de julio de 2020, la Gerencia de Operaciones Financieras recomienda someter a aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto Anual del Banco Central de



Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2021.- ACUERDA: Aprobado

Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2021, con un ingreso financiero neto estimado (utilidad financiera) de US\$26,099,254.57 y un Presupuesto de Gastos Administrativos, Gastos por Servicios Financieros e Inversión en Activos Permanentes por US\$31,185,834.00, según detalle en Anexos y el resumen siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2021
(Cifras en US dólares)

Concepto	Presupuesto 2021
INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO (Utilidad financiera) (1)	26,099,254.57
GASTOS ADMINISTRATIVOS	21,858,206.00
Personal	16,846,737.00
Suministros y servicios	1,949,078.00
Funcionamiento de edificio y equipo	2,531,223.00
Otros gastos de administración	541,168.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,472,115.00
Bienes inmuebles	0.00
Bienes muebles	2,992,111.00
Activos intangibles	2,480,004.00
SUB TOTAL	27,340,321.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	3,845,513.00
Servicios de custodia y administración de valores	5,000.00
Servicios por administración de reservas internacionales	1,465,590.00
Sistemas de pago y tesorería	2,382,923.00
Otros servicios financieros	12,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL (2)	31,185,834.00

(1) Información de Proyecciones Financieras con cifras reales al 30 junio de 2020.

(2) Presupuesto de gastos administrativos, gastos por servicios financieros e inversión en activos permanentes.

PUNTO VII El Consejo Directivo acuerda autorizar al Señor Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez, para que goce 2 días de vacación, el 13 y 14 de agosto de 2020, correspondientes al período 2018/2019, los cuales estaban pendientes de programar, de conformidad a Resolución de Consejo Directivo en Sesión No. CD-20/2020 de 6 de julio de 2020, quedando pendientes de programar 15 días de este período.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo se da por enterado de la carta de fecha 29 de julio de 2019 presentada por la Licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, en la cual solicita considerar su reincorporación como empleada al Banco Central de Reserva.--- Asimismo, se deja constancia que la directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada, se incorporó en esta Sesión a partir del Punto II.-----



Después de que tratar se levantó la Sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Nicolás Alfredo Martínez Quinteros

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Coca Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Rosada Molina